



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/IV-34510/2021.
R. A.: RAJ 72901/2021.
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-2282/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **03 mayo** de 2022.

**MAESTRO JORGE ANTONIO MARTÍNEZ MALDONADO
MAGISTRADO DE LA PONENCIA DIEZ DE LA CUARTA
SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/IV-34510/2021** constante de **69** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 72901/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

Recibí 13/ mayo 122
[Firma]

**ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

[Firma]
MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

R.A.J.: 72901/2021

J. N.: T.J./IV-34510/2021

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX
D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiséis de enero de dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio IV-SO-10-JMGA/165/2021, suscrito por el Licenciado José Manuel Galván Azcona, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diez de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **T.J./IV-34510/2021** y el **oficio** firmado por el **C. Emanuel de Jesús Cruz González**, apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, personalidad que acredita con la publicación del poder general para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a servidores públicos de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que pertenezcan; el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de "...la **FALTA DE NOTIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN EN EL QUE DICHO REURSO SE INTERPUSO EN FECHA 12 de agosto del año 2021...**".- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y estado procesal que guardan los autos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **T.J./IV-34510/2021** y el oficio del C. Emanuel de Jesús Cruz González, referido.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que el recurrente interpone recurso de apelación en contra de una supuesta omisión de la Ponencia Diez de la Cuarta Sala Ordinaria de este Tribunal; dicho acto que pretende recurrir no es una **resolución** que resuelva un recurso de reclamación, que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento, ya que en el presente caso se trata de una supuesta omisión de la Ponencia Diez de la Cuarta Sala Ordinaria; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación R.A.J. 79201/2021.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente



A-014291-2022

acuerdo, remítase el expediente del Juicio de Nulidad T.J./IV-34510/2021 a su Sala de Origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-
NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA RECURRENTE.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe. - - -

MSS

EL día ocho de febrero del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El nueve de febrero del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arceaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.



A-014291-2022